



## REGLAS LOCALES

Serán de aplicación las reglas de la R. F. E. G, las reglas locales de la R. F. E. G.  
y las siguientes reglas locales adicionales:

### COLOCACIÓN DE LA BOLA:

Una bola que **reposa en hierba segada a ras**, en el hoyo que se está jugando en ese momento, puede ser levantada sin penalidad y limpiada. Antes de levantar la bola, el jugador debe (**TIENE OBLIGACIÓN**) marcar su posición. Una vez levantada la bola, debe colocarla en un punto dentro de la distancia de una tarjeta de juego y no más cerca del hoyo de donde reposaba originalmente, siempre que no esté ni en un obstáculo ni en un green. **Un jugador puede colocar su bola solamente una vez** y está en juego cuando haya sido colocada (Regla 20-4). El alivio de una bola empotrada en su propio impacto, según se recoge en las reglas locales de la R. F. E. G., se extiende a todo el recorrido.

### TERRENO EN REPARACIÓN:

Se considera terreno en reparación:

- Bola que reposa o toca en la calle del hoyo que se está jugando en una **zona desprovista de hierba**.
- Bola que reposa o toca en una **zona hozada por jabalíes** en el recorrido.
- Las **zonas marcadas por estacas azules o líneas pintadas en el suelo** se consideran terreno en reparación, así como las zanjas de drenajes recientes que no tengan hierba, aunque no estén señalizadas. Si la bola de un jugador reposa en la zona, o si ésta interfiere en la colocación o en el área de swing que se desea efectuar, el jugador puede aliviarse de acuerdo con la Regla 25-1.
- Los **árboles de nueva plantación y el alcorque de los mismos** se consideran terreno en reparación, desde el cual está prohibido el juego. Si la bola de un jugador reposa en la zona, o si ésta interfiere en la colocación o en el área de swing que desea efectuar, el jugador debe aliviarse de acuerdo con la Regla 25-1.

### CONDICIONES ANORMALES DEL TERRENO:

Para todas aquellas **condiciones anormales** del terreno, que no sean ni terreno en reparación ni agua accidental, sólo existe **alivio** por la **posición de la bola y el área de swing**, pero no por la colocación del jugador (Regla 25-1 Nota).

### OBSTRUCCIONES INAMOVIBLES:

Así se consideran todos los **caminos de zahorra o guijo** (incluyendo las zonas con acumulación de piedras procedentes del camino), en los que se puede aplicar la Regla 24-2.

### BUNKERS:

Las **pedras, hojas sueltas, bellotas y ramas rotas** en los bunkers son obstrucciones móviles (Regla 24-1).

### AGUA LATERAL:

Todas las **zanjas de drenaje del recorrido** se consideran **agua lateral**, tanto si están marcadas con estacas rojas o **delimitadas con cuerda** (a la izquierda del tee del 3, detrás del green del 14 y a la derecha de la calle del 15). Se aplica la Regla 26-1.

### HOYO 13:

El **cerco de madera** que rodea al **antegreen** del hoyo 13 está marcado con **estacas rojas** de agua lateral (Regla 26-1).

### FUERA DE LÍMITES (Regla 27):

Está delimitado por **líneas o estacas blancas y la valla perimetral** de la finca.

### MARCAS DE DISTANCIA MEDIDAS A ENTRADA DE GREEN (Son obstrucciones móviles. Regla 24-1)

- **200 m.** Estaca blanca con tres franjas azules horizontales.
- **150 m.** Estaca blanca con dos franjas azules horizontales.
- **100 m.** Estaca blanca con una franja azul horizontal.

### JUEGO LENTO:

El tiempo máximo establecido para realizar la vuelta estipulada es de 4 horas y 50 minutos.

### PENALIDAD POR INFRACCIÓN DE LAS REGLAS LOCALES: 2 GOLPES.